

Neuquén, 8 de junio de 2017.-

AL SEÑOR PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DR. OSCAR ERMELINDO MASSEI

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Presidente, en nuestro carácter de Jurado Académico Titular y Jurado Titular por el Ministerio Público, oportunamente designados para actuar en el marco del Concurso Público N° 129 del Consejo de la Magistratura que Ud., dignamente, preside a los fines de presentar, en legal tiempo y forma, el dictamen correspondiente a los exámenes escritos y orales del concurso de marras.

EXAMEN ESCRITO:

1) **SEUDÓNIMO K4U3A5C7:**

CASO N°1 (adjudicaba cinco (5) puntos): El postulante confecciona su escrito, resolviendo adecuada y, fundadamente el caso en cuestión. **CASO N° 2** (adjudicaba cinco (5) puntos): El postulante realiza un encuadre correcto del caso; confeccionando la petición en forma adecuada y, completa. **CASO N° 3** (adjudicaba cuatro (4) puntos): El postulante invoca, correctamente la legitimación, peticionó medidas cautelares; realizando una correcta presentación del caso. **CASO N° 4** (adjudicaba seis (6) puntos): El postulante efectúa una petición judicial de paternidad; solicitando medidas cautelares provisorias de comunicación y un completo desarrollo de la prueba.

PUNTOS ASIGNADOS: 19

2) SEUDÓNIMO T5A3Z8C9:

CASO N°1 (adjudicaba cinco (5) puntos): La demanda es, en términos generales, correcta, sin embargo no fundamenta el pedido de alimentos, como así tampoco ofrece prueba; para acreditar los hechos invocados. CASO N° 2 (adjudicaba cinco (5) puntos): El postulante realiza un encuadre correcto del caso; confeccionando la petición en forma adecuada y, completa. Resulta llamativo el bajo monto de alimentos reclamado. CASO N° 3 (adjudicaba cuatro (4) puntos): En la demanda se advierte la fundamentación de por qué, la actora, estaría legitimada, no se requieren medidas cautelares, las que resultaban apropiadas al caso, como así también resulta reducida la mención de las normas jurídicas aplicables CASO N° 4 (adjudicaba seis (6) puntos): El postulante efectúa una petición judicial de paternidad; realiza un completo desarrollo de la prueba.

PUNTOS ASIGNADOS: 15

3) SEUDÓNIMO G2S9Z3H6:

CASO N°1 (adjudicaba cinco (5) puntos): La demanda es, en términos generales, correcta, sin embargo no fundamenta el pedido de alimentos, no invoca la posesión de estado, ni prueba a su respecto. Asume el cargo de hacer comparecer a los testigos, lo que torna vulnerable la producción de, dicha prueba, sin justificación. CASO N° 2 (adjudicaba cinco (5) puntos): El postulante realiza un encuadre correcto del caso; confeccionando la petición en forma adecuada. CASO N° 3 (adjudicaba cuatro (4) puntos): Se advierte un error conceptual importante, toda vez que, invoca ser representante de la hermana; lo que es erróneo. Dicho error, lleva a no fundar la legitimación activa. Omite pedir medidas cautelares. CASO N° 4 (adjudicaba seis (6) puntos): El postulante realiza una presentación muy escueta y, con poca profundidad.

PUNTOS ASIGNADOS: 12

4) **SEUDÓNIMO D7B2A9Y4:**

CASO N°1 (adjudicaba cinco (5) puntos): Se advierten, en la demanda, algunas falencias. En el segundo párrafo de los hechos; hace reconocer a la actora, una circunstancia que podría considerarse como fraude a la ley, lo que va en contra, de su asistida. No fija pautas para la determinación de los alimentos y, no pide beneficio de litigar sin gastos. CASO N° 2 (adjudicaba cinco (5) puntos): Siendo una demanda de alimentos, omite consignar el monto de los mismos o, la pauta para su fijación. La prueba es confusa, no discriminando ni, especificando las distintas medidas. CASO N° 3 (adjudicaba cuatro (4) puntos): El relato de los hechos es escaso y, escueto, sin invocar normas en el texto de la demanda. Omite solicitar medidas cautelares; no invoca, jurídicamente, la legitimación. Respecto a la prueba, se repite lo observado en el caso N° 2. CASO N° 4 (adjudicaba seis (6) puntos): El postulante realiza una presentación muy escueta.

PUNTOS ASIGNADOS: 10

5) **SEUDÓNIMO V3H5L6Ñ1**

CASO N°1 (adjudicaba cinco (5) puntos): La demanda ostenta una presentación adecuada y muy buen estilo de redacción jurídica; el desarrollo es ordenado y completo. CASO N° 2 (adjudicaba cinco (5) puntos): Se realiza la misma observación que, para el caso anterior. CASO N° 3 (adjudicaba cuatro (4) puntos): Encuadra bien el caso, la demanda es correctamente resuelta, incorporando todas las temáticas pertinentes a la misma. CASO N° 4 (adjudicaba seis (6) puntos): Elige una vía de reclamo adecuada; agregando el reclamo de régimen de comunicación. Lo mismo cabe decir del ofrecimiento de cuota alimentaria.

PUNTOS ASIGNADOS: 18

6) **SEUDÓNIMO S8G3T1P5**

CASO N°1 (adjudicaba cinco (5) puntos): La demanda resulta muy completa. Peticiona alimentos con fundamentación. Ofrece prueba testimonial, explicando la utilidad de la misma. Formula peticiones por el apellido y beneficio de litigar sin gastos.

CASO N° 2 (adjudicaba cinco (5) puntos): La demanda resulta adecuada, con vocabulario jurídico sólido. CASO N° 3 (adjudicaba cuatro (4) puntos): El escrito confeccionado resulta escueto pero,

cumple con la premisa de la consigna. CASO N° 4 (adjudicaba seis (6) puntos): Hace un correcto análisis, explicando por qué no sería un supuesto de doble vínculo.

Peticiona, de forma bien fundada, el régimen de comunicación. Solicita medidas cautelares.

PUNTOS ASIGNADOS: 17

7) SEUDÓNIMO P5K9X3G8

CASO N°1 (adjudicaba cinco (5) puntos): La demanda resulta completa. Suma el reclamo de daño moral y, alimentos, dentro de un esquema muy ordenado de redacción. Solicita beneficio de litigar sin gastos al igual que pide la intervención de los menores. CASO N° 2 (adjudicaba cinco (5) puntos): La demanda resulta, muy completa y, cumple acabadamente con la consigna brindada. CASO N° 3 (adjudicaba cuatro (4) puntos): La demanda cuenta con muy buen vocabulario jurídico. Resulta adecuada la explicitación de los objetos fácticos. Efectúa la petición de intervención del Ministerio Público; peticiona medida cautelar.

CASO N° 4 (adjudicaba seis (6) puntos): Explica el motivo de su asesoramiento y, consecuente demanda; resultando completa y adecuada a la consigna propuesta.

PUNTOS ASIGNADOS: 19

8) SEUDÓNIMO Z1A6Q3X8

8) SEUDÓNIMO Z1A6Q3X8

CASO N°1 (adjudicaba cinco (5) puntos): La demanda es muy escueta. Omite peticionar alimentos y, daño moral. CASO N° 2

(adjudicaba cinco (5) puntos): Al igual que en el caso anterior; resulta muy escaso el texto de la demanda, en lo que hace a los hechos; siendo en definitiva una demandada correcta. CASO N° 3 (adjudicaba cuatro (4) puntos): El postulante comete un error conceptual de importancia al invocar ser el representante de su hermana; lo que le lleva a, omitir, la legitimación. Confunde la entrevista personal exigida por el C.C.C. con una medida de prueba y, la solicita de ese modo. Menciona acompañar los certificados exigidos por el artículo 625 del C.P.C.C. y, vuelve a ofrecer dicha prueba, sin ofrecer la pericia prevista por el 626 C.P.C.C. CASO N° 4 (adjudicaba seis (6) puntos): Con un, muy escueto, relato de los hechos, la demanda es correcta.

PUNTOS ASIGNADOS: 11

9) **SEUDÓNIMO X9F5R3D7**

CASO N°1 (adjudicaba cinco (5) puntos): La redacción es confusa. Confunde la prueba documental con informativa y, no fundamenta el pedido ni, el monto de alimentos. CASO N° 2 (adjudicaba cinco (5) puntos): El escrito no resulta ser del todo incorrecto pero, la consigna apuntaba, claramente, a una petición de alimentos contra progenitor y abuelos paternos. Invoca artículos del C.P.C.C.N. y no se refiere al artículo 639 del C.P.C.C. CASO N° 3 (adjudicaba cuatro (4) puntos): La presentación es escueta; siendo mínima la descripción de los hechos, teniendo presente el objeto expresado en la consigna. No pide medida cautelar ni, invoca legitimación. CASO N° 4 (adjudicaba seis (6) puntos): Incorre en un error conceptual de importancia, toda vez que la consigna apuntaba claramente a un pedido de patrocinio por parte del Defensor Público y, no a la representación principal, por inacción de los representantes, prevista en el artículo 103 del C.C.C. Cambia las pautas de la consigna lo que le lleva a una situación fáctica, distinta a la peticionada.

PUNTOS ASIGNADOS: 9

EXAMEN ORAL:

Además del tema elegido por cada uno, se le preguntó a todos los postulantes sobre: a) El rol del Defensor Público, en el marco de las leyes 2758 y 2786; b) Sobre los efectos del divorcio y c) El rol del Defensor Público en las internaciones involuntarias.

1) Abogada PATRICIA LAURA CHENA:

Tema de exposición: ALIMENTOS, fundamentando su elección en que representa el 70%, estimativo, de la labor de los Defensores Públicos.

Dio una definición de fondo de su tema y, una muy adecuada clasificación de las etapas etarias de los mismos.

Contesta adecuadamente y, con solvencia, a las preguntas realizadas.

PUNTOS ASIGNADOS: 16.

2) Abogada CYNTHIA KARINA FANTUSATTI:

Tema de exposición: SISTEMAS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se expuso sobre generalidades pero, no llegó a profundizar sobre el régimen legal del apoyo.

Contesta adecuadamente y, con solvencia, a las preguntas realizadas.

PUNTOS ASIGNADOS: 13.

3) Abogada NORA JULIANA ISASI:

Tema de exposición: TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y MEDIDAS CAUTELARES ANTICIPATORIAS.

Se trató de una muy buena exposición, con cita de fallos de Tribunales nacionales e, internacionales. Con un análisis muy interesante del tema.

Contesta las preguntas realizadas con solvencia.

PUNTOS ASIGNADOS: 18.

4) Abogado JUAN CARLOS FERNÁNDEZ:

Tema de exposición: UNIONES CONVIVENCIALES

Desarrolló correctamente el tema elegido. Explicó antecedentes históricos, explicitando las nuevas situaciones familiares con cita de las normas legales involucradas.

Contestó en forma precisa las preguntas formuladas.

PUNTOS ASIGNADOS: 17.

5) Abogada SILVIA ALEJANDRA CAMPOS:

Tema de exposición: VIOLENCIA FAMILIAR - LEY 2785

Hizo una explicación completa de la ley, no obstante lo cual, no pudo precisar la intervención concreta del defensor público en el marco de la misma.

Contesta las preguntas formuladas correctamente, atento que el tema elegido era una de las preguntas preestablecidas, se la reemplazó por la consignada en el punto c).

PUNTOS ASIGNADOS: 16.

6) Abogado JORGE RUBÉN SEPÚLVEDA:

Tema de exposición: DIGNIDAD HUMANA; DERECHOS DEL PACIENTE, PACIENTE EN ESTADO VEGETATIVO PERMANENTE.

El tema resulta ser novedoso y, expuesto con solvencia. Citó fallos y legislación, los valores involucrados en el tema y, dio su opinión personal del mismo.

Contestó correctamente a las preguntas formuladas.

PUNTOS ASIGNADOS: 18.

7) Abogada PAMELA SOLEDAD CANALES:

Tema de exposición: ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA EN LOS PROCESOS DE RESTRICCIÓN DE CAPACIDAD

Hizo un análisis histórico, explicó la función del Ministerio Público de la Defensa y, explicó con solvencia el régimen legal.

Contesta correctamente a las preguntas realizadas.

PUNTOS ASIGNADOS: 17.

8) Abogada BEATRIZ ELISA ALEJANDRA DÍAZ:

Tema de exposición: DERECHO A LA SALUD MENTAL EN ARGENTINA

Describió el tema en términos muy genéricos, hizo un desarrollo histórico pero, no profundizó en la cuestión jurídica.

Al contestar las preguntas realizadas; no pudo ubicar la labor del Defensor Público, dentro del marco de la ley 2786. Respondió adecuadamente pero, sin profundizar respecto de los efectos jurídicos del divorcio.

PUNTOS ASIGNADOS: 11.

9) Abogada CYNTHIA FABIANA TOBARES:

Tema de exposición: ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD RESTRINGIDA

Citó causas resueltas por tribunales internacionales. Se refirió a los posibles conflictos entre la persona con capacidad restringida y su apoyo. Indicó que hay una indefinición procesal, respecto del rol del apoyo.

Contesta correctamente a las preguntas realizadas.

PUNTOS ASIGNADOS: 12.

Con lo cual, el jurado, da por concluido su cometido, siendo las 13,20 horas, del día 8 de junio de 2017; firmando para constancia.-

Mariano Acevedo
Jurado Académico

Mariano Sebastián Álvarez
Jurado Titular Ministerio Público

ROMINA IRIGOIN
SECRETARIA
Consejo de la Magistratura
Provincia del Neuquén

08/06/17